

Edna Marcela Ramirez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente Núm. **NC2023/0016726**

Solicitud de Patente de Invención titulada: "*Composición cosmética concentrada, composición cosmética diluida, uso y método para la preparación de una composición cosmética diluida*"

Solicitante: Natura Cosméticos S.A.

Asunto: **RESPUESTA OFICIO NO. 842. EXAMEN DE FORMA**

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Análisis de prioridad

Su Despacho menciona:

"De conformidad con lo establecido por el literal h) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión del examen de forma la solicitud en fase nacional, se evidencia que la prioridad invocada no coincide con la indicada en la fase internacional.

En concreto, esta Oficina le solicita aclarar el número de prioridad que reivindican en los datos bibliográficos, ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (WIPO), NOVIEMBRE 16 DE 2023, PCT/BR2023/050395 ya que en fase internacional no hay ninguna prioridad solicitada."

Frente a la anterior observación aclaramos a su Despacho que la prioridad alegada es la propia solicitud PCT correspondiente. Por lo tanto, en este caso se reclama prioridad de la solicitud PCT/BR2023/050395.

2. Cesión

Su Despacho menciona que revisados los documentos aportados junto a la solicitud, se estableció que la solicitud no contiene la copia del documento que de cuenta de la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el literal k) artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, ni se efectuó en fase internacional la declaración a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT.

Con el objeto de atender a la anterior observación presento el documento de cesión del solicitante debidamente diligenciado.

3. Copia de contrato de acceso a recursos genéticos

Su Despacho afirma que:

“En la presente solicitud se observa que el desarrollo de la invención, la composición cosmética concentrada comprende un sistema emoliente que comprende un aceite de Bertholletia excelsa, y teniendo en cuenta que la especie es nativa de la Amazonía, en los países Colombia 1 2, Perú, Brasil, Venezuela y Bolivia es necesario que allegue el contrato de acceso correspondiente, de acuerdo con el literal h) artículo 26 de la Decisión 486.

Ahora bien, se sugiere que en caso que usted considere que dicha actividad no configura un acceso al recurso genético o su derivado, allegue copia de la comunicación de la Autoridad Nacional Competente del país miembro correspondiente que acredite tal situación.”

Al respecto, el solicitante aclara que las especies antes mencionadas pertenecen a la Biodiversidad brasileña, las actividades de acceso se realizaron en Brasil y las muestras del patrimonio genético se recolectaron únicamente en Brasil.

De acuerdo con la Ley Brasileira N° 13.123 del 20 de mayo de 2015 que regula el acceso a los componentes del patrimonio genético, la protección y el acceso a los conocimientos tradicionales asociados y la distribución justa y equitativa de los beneficios para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad brasileña, el solicitante hizo el registro

de acceso de dichas especies en la agencia brasileña **SISGEN** (Sistema Nacional de Gestión del Patrimonio Genético y Conocimientos Tradicionales Asociados).

Se adjunta el documento correspondiente (original, en inglés y en español) del Registro de acceso a **Bertholletia excelsa** emitido por SISGEN. El examinador también puede observar en las copias de Registro que la Finalidad de Acceso de estas especies es Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Los datos correspondientes son:

Especie: Bertholletia excelsa

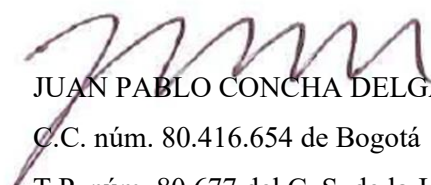
SISGEN: A530A6F (Aceite de Nuez)

Fecha de registro SISGEN: 04/12/2018

Lugar de recolección: Laranjal do Jari/AP

En virtud de lo anterior, solicito se continúe con el trámite de la solicitud de patente que se tramita en este expediente.

Atentamente,



JUAN PABLO CONCHA DELGADO
C.C. núm. 80.416.654 de Bogotá
T.P. núm. 80.677 del C. S. de la J.

Anexos:

- Copia traducida y Original de Registro de acceso a **Bertholletia excelsa** emitido por SISGEN
- Copia de documento de cesión